Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 040 -DPE-DNJ-2013-PCJ

RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 215 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, el artículo 8 literal n) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo dispone que son deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo: *"Representar al país en los foros internacionales sobre las materias de su competencia."*;

Que, mediante Oficio No. MRECI-SALC-2013-0299-O de fecha 13 de marzo de 2013 el Dr. Galo Galarza Dávila, Subsecretario de América Latina y el Caribe del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, solicita a la Defensoría del Pueblo designe un delegado que forme parte de la delegación ecuatoriana que participará en el Primer Encuentro Binacional Ecuador-Colombia "Retos y Desafíos de la lucha contra la Trata de Personas", a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia los días 21 y 22 de marzo de 2013;

Que, el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, mediante correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2013 designa como delegado de la Defensoria del Pueblo al Primer Encuentro Binacional Ecuador-Colombia *"Retos y Desafíos de la lucha contra la Trata de Personas"*, al Asesor del Despacho Defensorial, señor Cristhian Iván Bahamonde Galarza;

Que, mediante Resolución No. 0009-DPE-DNJ-2012-MRA de fecha 26 de enero de 2012, el señor Defensor del Pueblo expidió el Reglamento Interno para el pago de viáticos, movilizaciones, subsistencias, alimentación y gastos de transporte del personal de la Defensoría del Pueblo; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE

Art. 1.- Declarar en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior, al señor Cristhian Iván Bahamonde Galarza, Asesor del Despacho Defensorial, desde el día 20 al 23 de marzo de 2013 como Delegado de la institución el mismo que formará parte de la delegación ecuatoriana que participará en el Primer Encuentro Binacional Ecuador-Colombia *"Retos y Desafíos de la lucha contra la Trata de Personas"*, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia los días 21

y 22 de marzo de 2013;

Art. 2.- Disponer la adquisición de los respectivos pasajes aéreos para el señor Cristhian Iván Bahamonde Galarza.

Art. 3.- Disponer a las Direcciones Nacional Administrativa y Nacional Financiera el pago de viáticos y/o subsistencias a que hubiere lugar para el señor Cristhian Iván Bahamonde Galarza.

Art. 4.- Disponer que en base a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento Interno para el Pago de Viáticos, Movilizaciones, Subsistencias, Alimentación y Gastos de Transporte para los Servidores Públicos de la Defensoría del Pueblo, el señor Cristhian Iván Bahamonde Galarza presente en el término de 4 días de concluido el viaje al exterior un informe de las actividades desarrolladas y cumpla las demás disposiciones constantes en dicho cuerpo jurídico.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales y Dirección Nacional de Recursos Humanos, en el ámbito de sus respectivas competencias

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a 14 de marzo de 2013.

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

Defensoría del Pueblo
dpe
DESPACHO DEL DEFENSOR